



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, tres de septiembre de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2018 00218 00

Asunto: Otorga término adicional al perito

El perito desigando en el proceso pone de presente al despacho que, debido a la emergencia sanitaria y las restricciones de movilidad, no ha podido finiquitar la labor pericial encomendada; comprendiendo la situación de salud pública que restringió diversas actividades, el juzgado le otorgará **10 días hábiles improrrogables** más al auxiliar de la justicia para entregar el dictamen pericial. Expídase oficio.

En relación con la solicitud de autorizar el ingreso al inmueble, el juzgado no advierte la necesidad de proceder en este sentido, pues el dictamen consiste en determinar la productividad, rentabilidad y utilidad que mensualmente generaba Centro Park Córdoba entre 2005 y 2013, es decir, un análisis desde el punto de vista financiero de una época que no es actual. Además de que ni siquiera se tiene certeza de si sigue desarrollando el mismo objeto, y los demandantes ya no se encuentran en el inmueble.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd6f108c6b2a5676c630f748df871b6e175f9c73f6d4b20049702f58a0bb82cb

Documento generado en 03/09/2020 07:33:00 a.m.